



Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, **21 FEB 2008**

VISTO la Resolución Ministerial N° 274 del día 2 de marzo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso del año 2007 se conformó el Consejo para Políticas de Género del MINISTERIO DE DEFENSA cuyo objeto de trabajo es el desarrollo de propuestas para el mejoramiento de las condiciones de acceso, permanencia y progreso en la carrera militar, destinadas a erradicar obstáculos y promover acciones tendientes a garantizar la igualdad real de oportunidades para hombres y mujeres.

Que el mencionado Consejo, creado a través de la Resolución Ministerial N° 274 del día 2 de marzo de 2007, está conformado por el Instituto de Estudios de Género de la Facultad de Filosofía y Género, el Centro de Implementación de Políticas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), la Fundación de Estudio e Investigación sobre la Mujer (FEIM), la Universidad Nacional de San Martín, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Nacional de la Mujer y la Secretaría de

M.D.
137

FRA *[Firma]*



Ministerio de Defensa

Derechos Humanos de la Nación y la representación de DOS (2) Oficiales y DOS (2) Suboficiales por cada una de las FUERZAS ARMADAS.

Que, hasta la actualidad, el Consejo para Políticas de Género del MINISTERIO DE DEFENSA ha desarrollado un notable trabajo, garantizando un adecuado proceso de consulta e integración para una mejor recepción de las respuestas impulsadas desde el mismo.

Que, no obstante ello, y a fin de agilizar dicho proceso y asegurar la efectiva representación del MINISTERIO DE DEFENSA dentro del mencionado Consejo, deviene necesario la inclusión dentro del mismo de UN (1) integrante de la SECRETARÍA DE ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA y de UN (1) integrante de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que, asimismo, y teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 274 del día 2 de marzo de 2007, el Consejo de Políticas de Género del MINISTERIO DE DEFENSA se halla conformado en el ámbito de la UNIDAD MINISTRA DE DEFENSA, resulta conveniente que esa Unidad se halle representada en el mencionado Consejo a través UN (1) integrante.

9A
M. D.
137

FA [firma]



Ministerio de Defensa

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la debida intervención que le corresponde.

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente medida en virtud del artículo 4°, inciso b), apartado 9°, de la Ley de Ministerios (t.o. 1992).

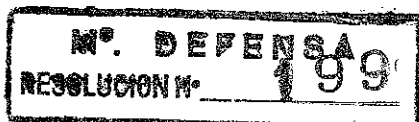
Por ello,

LA MINISTRA DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 274 del día 2 de marzo de 2007, incorporando la representación dentro del Consejo de Políticas de Género del MINISTERIO DE DEFENSA de UN (1) integrante de la UNIDAD MINISTRA DE DEFENSA, de UN (1) integrante de la SECRETARÍA DE ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA y de UN (1) integrante de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO del MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



Dra. Nilda Garré
Ministra de Defensa

H. D.
137

FLA